Trading Solutions.

QUOTATION ORDER

QUOTATION #: DATE: VALIDITY:

TRADING SOLUTIONS			
OPERATION DECRIPTION			
Type: Incoterm:			
Route:			
CONCEPT	CURRENCY	CONTAINER	RATE

NOTES:

OFERTA DE CONTRATO DE AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL

TRADING SOLUTIONS COMPANY S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 900626680 - 0, QUIEN EN ADELANTE SE IDENTIFICARÁ COMO TRADING; POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, LES PRESENTA A USTEDES, EL CLIENTE, OFERTA O PROPUESTA DE CONTRATO DE AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 1.-. ELEMENTOS ESENCIALES DEL NEGOCIO A SUSCRIBIR: EL CONTRATO DE AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO SE OFRECE O PROPONE, SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLÁUSULA 1.-. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL Y SERVICIOS LOGÍSTICOS EN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS ACEPTADA POR EL CLIENTE, QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS ES SU ANEXO 1. PARÁGRAFO: TRADING REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS A TÍTULO DE MANDATARIO REPRESENTATIVO Y SEGÚN LAS PARTICULARIDADES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO CONDICIONES DEL CONTRATO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO, COMO ANEXO 2.

CLÁUSULA 2.-. ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS: SE ENTIENDE POR ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN, LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS MÁS ADELANTE. CON LA ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN, EL CLIENTE DEBERÁ REMITIR A TRADING, POR ESCRITO, TODAS LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA QUE ÉSTA CUMPLA CON EL ENCARGO QUE SE LE ENCOMIENDA. PARÁGRAFO PRIMERO: CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL CLIENTE EXIME A TRADING DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOBRE LAS ACTUACIONES QUE ESTA LLEVE A CABO DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES SUMINISTRADAS POR EL CLIENTE, O BAJO SU ENTENDIMIENTO DE LA OPERACIÓN EN AUSENCIA DE ÉSTAS. PARÁGRAFO SEGUNDO: EN AUSENCIA DE INSTRUCCIONES, ORDENES O INDICACIONES PRECISAS O NECESARIAS POR PARTE DEL CLIENTE, CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA DE NEGOCIO JURÍDICO CONTENTIVA DE ESTE ACTO, ÉSTE FACULTA A TRADING PARA DECIDIR LOS MEDIOS Y LAS FORMAS MÁS APROPIADAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES A QUE SE OBLIGA CON ESTE DOCUMENTO.

CLÁUSULA 3.-. VALOR Y FORMA DE PAGO: LOS VALORES DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TRADING, ASÍ COMO LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA POR LAS PARTES, CONSTARÁN EN LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS, ANEXO 1 DE ESTE DOCUMENTO. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CLIENTE RENUNCIA A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES PARA SER CONSTITUIDO EN MORA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL VALOR DE COSTOS Y GASTOS CONEXOS, FIJOS O PERIÓDICOS, SON SUSCEPTIBLES DE VARIACIÓN, DEPENDIENDO DE FACTORES TALES COMO EL PESO Y EL VOLUMEN REAL DE LA CARGA AL MOMENTO DE ENTREGARLA AL TRANSPORTADOR, ENTRE OTROS, LO CUAL EL CLIENTE DECLARA CON LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA ENTENDER Y ACEPTAR SU PAGO. PARÁGRAFO TERCERO: TRADING TIENE EL DERECHO DE SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y POR LO TANTO ORDENAR LA NO ENTREGA DE LA CARGA Y/O DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE, SIN CONSTITUIRSE EN MORA, EN LOS EVENTOS EN QUE EL CLIENTE NO HAYA PAGADO TODAS LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL SERVICIO PRESTADO, O AQUELLAS SUMAS DE DINERO ADEUDADAS A TRADING. CLÁUSULA 4.-. DURACIÓN: LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL ESTARÁ DETERMINADA POR LA DURACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS. LA CUAL ES AJENA A TRADING.

CLÁUSULA 4.-. MERITO EJECUTIVO: EL CLIENTE DECLARA DE MANERA EXPRESA QUE RECONOCE Y ACEPTA QUE ESTE CONTRATO PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA QUE LE SEA EXIGIDO A FAVOR DE TRADING EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE DEBA SER PAGADA.

CLÁUSULA 5.-. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS DEL CONTRATO: LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES PARA EFECTOS DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO CONDICIONES DEL CONTRATO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS ES SU ANEXO 2. EL CLIENTE DECLARA, CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN MÁS ADELANTE, QUE CONOCE Y SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 DE ESTE CONTRATO. EL DOCUMENTO DENOMINADO CONDICIONES DEL CONTRATO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE TRADING, LA CUAL ES:

ARTÍCULO 2.-. IRREVOCABILIDAD DE LA PRESENTE OFERTA: LA PRESENTE OFERTA O PROPUESTA ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE; POR CONSIGUIENTE, UNA VEZ COMUNICADA, TRADING NO PODRÁ RETRACTARSE Y/O MODIFICARLA, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE CON SU REVOCACIÓN CAUSEN AL CLIENTE.

ARTÍCULO 3.-. ACEPTACIÓN Y PLAZO DE LA OFERTA: LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA O PROPUESTA DE NEGOCIO JURÍDICO DEBERÁ DARSE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA POR PARTE DEL CLIENTE. PARÁGRAFO: CUALQUIER ACTUACIÓN QUE REALICE EL CLIENTE CUYA FINALIDAD SEA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TRADING, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA OFERTA Y BASTARÁ PARA QUE TRADING PROCEDA CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE OBLIGA CON EL PRESENTE CONTRATO.

ARTÍCULO 4.-. NOTIFICACIONES: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS PARTES SERÁN NOTIFICADAS EN LAS DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA UNA DE ELLAS, A LA FECHA DE LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN.

ANDRÉS FELIPE CONSUEGRA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TRADING SOLUTIONS COMPANY S.A.S.